

EJECUTIVO 2022-00035-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante envió la presente demanda al correo institucional del Juzgado el día ocho de septiembre de dos mil veintidós. Tona, quince de Septiembre de dos mil veintidós.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, quince de septiembre de dos mil veintidós

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., promueve a través de apoderada judicial, demanda ejecutiva de menor cuantía, en contra de MARIA PATRICIA PACHECO TARAZONA, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

1.- Debe aclarar la pretensión primera literal D, de cada una de las obligaciones que ejecuta, determinando a que corresponden los "otros conceptos" y el valor correspondiente a cada uno de dichos conceptos.

2.- En la pretensión primera literal A., en cuanto al Pagare 1: No. 060786110000073 obligación 725060780092146, debe aclarar el valor del capital en letras al igual que en los numerales 4, 10 y 11 de los hechos.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito en analogía con el artículo 93 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer a la abogada MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ, como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos concedidos en el poder.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab47bfcfb56b4cd3e3c283a864fdb82b03520fcefa13346d934692674933d3**

Documento generado en 15/09/2022 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>